

TRIBUNA EXTREMENA

MARÍA ISABEL NIETO FERNÁNDEZ

# La mujer y la toma de decisiones políticas

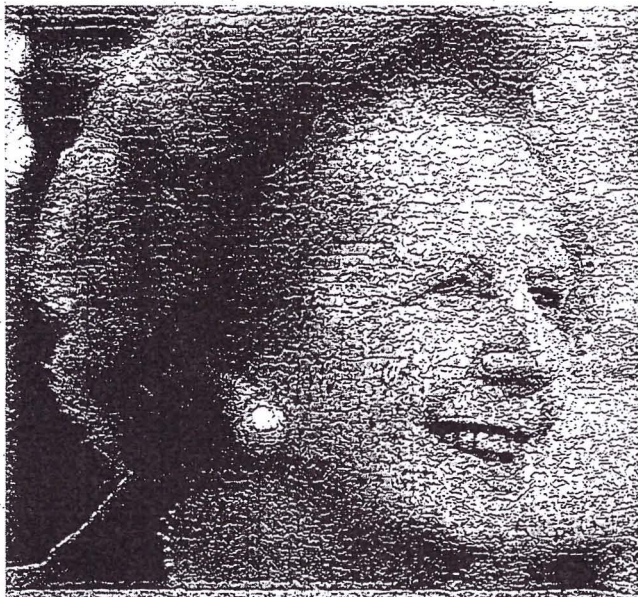
La situación de la mujer en el mundo está influida, sin ánimo de ser exhaustivos, por un grupo de factores: una situación más o menos rica, o lo que es lo mismo, su pertenencia a un mundo 'rico' o 'pobre', su operatividad en un sistema democrático o totalitario y, las grandes concepciones religiosas que pueden condicionar, de forma determinante, la vida pública e inclusive, su vida personal.

Centrándonos en Occidente y en Europa, de manera particular, los desafíos a los que se enfrenta son verdaderamente grandes. En la actualidad se viene hablando de la situación laboral de la mujer, de su propia coyuntura social etc., sin embargo, el núcleo de la cuestión radica en el hecho de que las mujeres no podrán progresar, o al menos, no de una forma más avanzada, si no se mejora su acceso al poder, a responsabilidades de dirección. Y no sólo al poder político, también al poder económico, el campo jurisdiccional o los medios de comunicación. Vivimos en una sociedad donde el poder se asocia a lo masculino y donde cambiar las actitudes y comportamientos es sumamente difícil.

Afortunadamente ya se superaron concepciones de filosofía política imperantes a lo largo de siglos anteriores como aquellas difundidas por Hegel para quien los varones han de vivir para el Estado y las mujeres para la familia, careciendo éstas de toda ciudadanía; Schopenhauer, quien manifestó que varones y mujeres se unen exclusivamente con objeto de reproducir la especie y en este sentido, acabada la cópula, las mujeres pierden sus encantos como las hormigas pierden las alas en las mismas circunstancias, o el mismísimo Kierkegaard y su defensa de la misoginia galante. Ahora bien, la cordura prevalece, la inteligencia no es sexista.

La historia ha constatado que existe una cierta correlación entre la instauración del voto femenino y la presencia de mujeres en órganos de representación del más alto nivel como los Parlamentos (Cámara Baja y Alta) o los Gobiernos nacionales. En aquellos países donde primero se instauró, la posición de la mujer ha avanzado mucho más. En esta línea destacan Finlandia (1906), Dinamarca (1915), Luxemburgo (1918), Alemania, Países Bajos, Austria o Suecia, en 1919. En España se instauró en 1931. La conclusión, pues, es clara: en países con larga tradición del voto femenino hay una gran participación política de las mujeres.

Según un estudio de Monique Leijenar, profesora de Ciencia Política en la Universidad de Nijmegen (Países Bajos), el porcentaje medio de mujeres con car-



gos de ministros en los quince estados miembros de la Unión es del 16%, estando a la cabeza, con más de un tercio, los países escandinavos (Suecia supera el 40%) y Holanda, mientras que parece existir cierta correlación entre un bajo porcentaje de diputadas y el número de mujeres en el Gobierno en países como Reino Unido, Italia, Grecia o Portugal, con menos de un 10% de mujeres. Tres reinas son jefes de Estado hereditario en Dinamarca, Reino Unido y Países Bajos. El Parlamento Europeo es el órgano de representación que cuenta con más mujeres, la media se sitúa en torno a un 25% de diputadas electas en once Estados miembros. La representación de las mujeres en los niveles regionales y locales oscila entre un 10 y un 25%, con la excepción de Suecia con más de un 40% de mujeres y Grecia con sólo un 4% de mujeres concejales.

Importantes son las declaraciones y resoluciones de organismos internacionales, de la propia Unión Europea y de algunos estados miembros, que vienen mostrando una actitud positiva hacia una participación equilibrada entre hombres y mujeres en la toma de decisiones políticas. Sobresale la actividad de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, organizada por las Naciones Unidas, celebrada en la localidad de Beijing. Los Gobiernos aprobaron el siguiente texto: «Los gobier-

nos se comprometen a establecer el objetivo de una participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de administración pública, y en el sistema judicial, incluidos, entre otros, el establecimiento de objetivos específicos y la aplicación de medidas para incrementar sustancialmente el número de mujeres a fin de lograr una representación paritaria de mujeres y hombres», así como de «tomar medidas, incluso, en su caso, en relación a los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a incorporar mujeres a los puestos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en los mismos niveles que los hombres». En el año 1960 el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos declaraba lo siguiente: «Los Estados partes en el presente acto se comprometen a garantizar la igualdad a hombres y mujeres en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto». A escala europea, el Consejo de Ministros adoptó una resolución el 27 de marzo de 1995 del siguiente tenor: «El Consejo afirma que una participación equilibrada en la toma de decisiones... en cada ámbito de la vida constituye una importante condición para la igualdad entre hombres y mujeres. Es necesario hacer todo lo posible para que se produzcan los

cambios en las estructuras sociales y en las actitudes que son esenciales para una auténtica igualdad de hombres y mujeres en el acceso a los puestos de toma de decisiones en el ámbito político, económico, social y cultural». En la misma línea, se presenta el IV Programa de Acción Comunitaria a medio plazo para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (1996-2000).

También el Gobierno de Bélgica ha introducido una legislación en la que se exige a los partidos políticos que designen un 33% de mujeres en sus listas de candidatas, y el Parlamento de Luxemburgo en el año 96 adoptó una moción que abría el camino para la introducción de sistemas de cuotas en la constitución con el objetivo de lograr una relación entre mujeres y hombres del 40%-60%.

Sin entrar a discutir las barreras que permiten la infrarrepresentación de la mujer en la política, o las estrategias que están llevando a cabo preferentemente los Gobiernos y los partidos políticos para su corrección (introducción de las cuotas y legislación, ambos instrumentos políticos muy controvertidos), los argumentos en favor de una participación más equilibrada se pueden resumir en los siguientes: 1) Igualdad de hombres y mujeres para la plena realización de los derechos humanos. 2) Principio democrático, basado en la idea de progreso y de justicia social. No puede haber auténtica democracia si se excluye a la mujer de las decisiones de poder. 3) Diferencia de intereses. La mujer ante cuestiones que le atañen directamente será más consciente de la necesidad de su control y de una mayor protección. 4) Aportación de una nueva perspectiva de hacer política, de un nuevo estilo. Como muy bien ha señalado M. Leijenar: «Sin la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas, la actividad política será menos eficaz de lo que debería ser, en detrimento de la sociedad en su conjunto.»

Para acabar, me gustaría aludir a un estudio de la doctora Raquel E. Gur, catedrática de Neurología de la Universidad de Pensilvania en torno a las diferencias en las funciones del cerebro entre los dos sexos. En él afirmaba que, desde el punto de vista de su metabolismo, los hombres tienen mayor habilidad con la conducta instrumental, mientras que las mujeres desarrollan más el lenguaje simbólico y la comunicación. Por tanto, las mujeres están perfectamente dotadas para ocupar posiciones importantes en ámbitos socio-políticos, son más negociadoras, dialogan más sobre los temas, tienen más recursos. Pues eso. A tomar nota.